ESTUDIOS PREVIOS

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 067 de 2021

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

- Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

- Que en el Plan de Desarrollo Por Moviéndonos por Caicedonia 2020 – 2023, en el programa: Protección y promoción de la cultura, tiene un meta resultado que apunta a: Mantener el 12% de participación de la comunidad en las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del municipio y cumplir con una meta producto que pretende: Dar continuidad a una (1) Escuela de Producción Artística y cultural y la creación de semilleros de artistas Caicedonitas, durante el cuatrienio.

- Que mediante acuerdo No 010-016 del 17 de agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal modifica el acuerdo 06 de febrero de 2009, mediante el cual crea la estampilla pro cultura en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca y así mismo garantiza el 10% del recaudo para la prestación de los servicios bibliotecarios del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la ley 1379 de 2010.

- Que el mismo permite, dotación de instrumentos musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de Producción Artística y Cultural

- Que es necesario, dotación de instrumentos musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de Producción Artística y Cultural

- Que la Secretaría de Educación y Cultura, cuenta con los recursos necesarios para realizar la contratación para la dotación de instrumentos

musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de Producción Artística y Cultural

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO	Suministro de instrumentos musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de Producción Artística y Cultural

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Suministro de instrumentos musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de Producción Artística y Cultural:	**Cantidad**
Sausophono tipo Jupiter o su equivalencia en marca, Campana De Latón Creada para Proporcionar Una Mejor Calidad De Sonido, con Pistones De Acero Inoxidable Para Mejorar La Agilidad Y La Jugabilidad. De Válvula Extraíble Con Una Caja De Abs Con Ruedas. con peso de 20 kls, combina los beneficios de un calibre grande con un grupo de cuatro válvulas estilo tuba de concierto para un sonido más grande con menos resistencia y mejor entonación.	1
Flauta traversa llaves sin agujeros, cabeza, cuerpo y pie y llaves de plata-níquel, plateados, resortes de acero inoxidable, punto de tornillo de pivote recta, zapatilla de doble piel, 1 año de garantía	1
amplificador para bajo 200 ww, con alta voz eminence de 15, tipo bocina con traductor acústico y conmutador on /of compacta ligera (15,6 kg) caja acústica de madera contrachapada con aperturas y rejilla desmontable, circuito de saturación overdrive de control manual o mediante conmutador de pedal opcional, sección voicinge tres botones (bright. contour, vintage) salida de línea XLR con interruptor separador de toma de tierra, 1 año de garantía	1

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación es el de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio que le sean aplicables.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 067 de 2021 y demás normas complementarias.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de instrumentos musicales para apoyar el proceso de formación en banda sinfónica y música y estudiantina de la escuela de Producción Artística y Cultural

4.2 PLAZO	El contrato de suministro resultante del presente proceso de contratación, tendrá un plazo de ejecución pactado, siete (7) días hábiles contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato de Suministro.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada y con las especificaciones previstas en el objeto del contrato. Cumplir con los plazos pactados en el contrato de suministro suscrito. Entregar a la secretaría de Educación Municipal los siguientes elementos, descritos en el Numeral 2 del presente estudio previo. Cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato. Informar por escrito la ocurrencia de

	situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	• Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. • Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en las formas de pago. • Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. • Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle
4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: un solo pago por el valor del contrato **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, con la firma y perfeccionamiento del Acta Final y previa Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia así: Estampillas Municipales Estampilla Pro Univalle 2% Estampilla Pro Hospital 1%

	Estampilla Pro Cultura 0.5% Estampilla Pro Deporte 1% Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor 4% Estampilla Justicia Familiar 2% Para servicios, si es declarante el 4% sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6% sobre el valor del servicio. Si es persona Jurídica el porcentaje de la Tasa Prodeporte es de 2.5% Formatos: $3.000 en efectivo

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de Suministro.

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato de prestación de servicios será de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** imputados al **CDP N° 0008207** de noviembre 28 de 2023, Rubro 2.3.2.02.01-0033301073383509901 (ICLD) 2.3.2.02.01-0033301073383509902 estampilla procultura), por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Que al revisar contratos realizados con objetos contractuales similares y realizando los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de suministros. El siguiente cuadro muestra los principales oferentes que participaron en los procesos adelantados por el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, durante la vigencia 2018, 2019:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">PRINCIPALES OFERENTES EN CONTRATACION ESTATAL Y SU PARTICIPACION DENTRO DE LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA</th></tr>
<tr><th>No. de procesos adelantados similares a la presente convocatoria</th><th>Año</th><th>Perfil oferente</th></tr>
<tr><td>121</td><td>2018</td><td>FRANCO MUSICAL</td></tr>
<tr><td>301</td><td>2018</td><td>ROBERTH VALENCIA SALGADO / CLARIN MUSICAL</td></tr>
<tr><td>078</td><td>2019</td><td>ROBERTH VALENCIA SALGADO / CLARIN MUSICAL</td></tr>
<tr><td>079</td><td>2019</td><td>ROBERTH VALENCIA SALGADO / CLARIN MUSICAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:</td><td>Disponibilidad Presupuestal N° 0008207 de noviembre 28 de 2023, Rubro 2.3.2.02.01-0033301073383509901 (ICLD) 2.3.2.02.01-0033301073383509902 (estampilla pro cultura), por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)</td></tr>
<tr><td>6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td><td>El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación.

Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.

De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2</td></tr>
</table>

	del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a Mipyme Colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a

	una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado El oferente deberá ser una persona natural o jurídica inscrito en cámara de comercio a nivel nacional/regional y/o local. El oferente deberá presentar cámara y comercio relacionada con el presente objeto del contrato, lo que permita realizar el suministro del mismo. El oferente deberá presentar portafolio de los productos a suministrar, donde se evidencie el requerimiento, las especificaciones técnicas y el registro fotográfico del mismo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para la presente contratación se resume en el siguiente cuadro:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
4	General	Interno	Planeació	Operacion	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincen
5	General	Interno	Planeación	Operacion	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincen
6	General	Interno	Planeació	Operacion	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincen
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincen
8	General	Interno	Ejecución	Operacion	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincen

9	General	Externo	Ejecución	Operacion	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Quincen

11. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia, evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Educación y Cultura Municipal conforme a las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. Durante la vigencia del contrato, ejercerá las funciones de supervisor la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL**

FECHA	04 de diciembre de 2023

DIANA CAROLINA ESCOBAR RESTREPO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Reviso contenido jurídico: MCMV - AE